

## RESOLUCIÓN N° 034-2023-EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, 27 de marzo de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante INFORME N° 117- 2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, de fecha 27 de marzo de 2023, solicita Modificación presupuestal a nivel institucional-incorporación de saldo de balance 2022 mediante crédito suplementario.

Que, es necesario ejecutar modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional a través de un crédito suplementario para financiar gastos corrientes y gastos de capital sustentados en el INFORME N° 117-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

Que, la modificación presupuestaria se enmarca en lo establecido los ARTICULOS 12, 15, 17; de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2019-EF/50.01 y los ARTICULOS 45 y 47 del DECRETO LEGISLATIVO 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 40 del estatuto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2023 de EMUSAP SA, hasta por la suma de Quinientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles (S/. 588,352.00), de acuerdo con el siguiente detalle:

### ANEXO

#### MODIFICACION PRESUPUESTAL CREDITO SUPLEMENTARIO

**INGRESOS**

**09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

	TIPO TRANSACCION	AÑO FISCAL 2022
	GENERICA	
	SUBGENERICA Nivel 1	
	SUBGENERICA Nivel 2	
	ESPECIFICA Nivel 1	CREDITO
	ESPECIFICA Nivel 2	SUPLEMENTARIO
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	588,351.88
1. 9.	SALDO DE BALANCE	588,351.88
1. 9. 1.	SALDO DE BALANCE	588,351.88
1. 9. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	588,351.88
1. 9. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	588,351.88
1. 9. 1. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	588,351.88
<b>TOTAL, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>588,352</b>



## ANEXO

### MODIFICACION PRESUPUESTAL CREDITO SUPLEMENTARIO

#### GASTOS

#### 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION GENERICA SUBGENERICA Nivel 1 SUBGENERICA Nivel 2  ESPECIFICA Nivel 1 ESPECIFICA Nivel 2		AÑO FISCAL 2022
		CREDITO SUPLEMENTARIO
<b>2.</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>588,351.88</b>
Categoría presupuestaria	ACCIONES CENTRALES	588,351.88
Producto/proyecto	3999999 SIN PRODUCTO	588,351.88
Act/Al/Obr	5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE	68,943.93
Categoría del gasto	2.1.1.1.2.4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	45,943.93
	2.6.3.2.9.5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (PMO)	21,000.00
	2.3.2.7.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	2,000.00
Act/Al/Obr	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	489,162.93
Categoría del gasto	2.3.2.7.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	8,075.00
	2.1.1.1.2.4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	25,396.93
	2.5.4.1.1.1 IMPUESTOS	455,691.00
Act/Al/Obr	5000552 COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS COLATERALES	16,465.12
Categoría del gasto	2.1.1.1.2.4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	14,465.12
	2.3.2.7.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	2,000.00
Act/Al/Obr	5001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	13,779.90
Categoría del gasto	2.1.1.1.2.4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	13,779.90
<b>TOTAL, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>588,352</b>

#### Artículo 2.- Registro de la modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de EMUSAP SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

#### Artículo 3.- Presentación de copia de la Resolución

Las copias de las resoluciones del Titular de la ETE que impliquen la autorización de modificaciones presupuestarias deben ser presentadas a la DGPP, juntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

 **EMUSAP S.A.**

  
**ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico**  
 GERENTE GENERAL

Sello y firma del Titular de la Entidad

**INFORME N° 117 - 2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3**

A : Ing. Carlos Alberto Mestanza Iberico  
Gerente General EMUSAP SA

ASUNTO : MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL INSTITUCIONAL  
CRÉDITO SUPLEMENTARIO.

REFERENCIA: DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 aprobado mediante RESOLUCION  
DIRECTORAL N° 034-2019-EF/50.01.

FECHA : Chachapoyas, 27 de marzo de 2023

Por intermedio del presente me dirijo a usted para dar a conocer que,

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. PIA 2023, aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCA GENERAL 0119-2022-EMUSAP SA/AMA3.
- 1.2. MEMORANDO N° 037-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3, Gerencia General autoriza la incorporación de recursos presupuestales afectándose a las fuentes de financiamiento señalados en el estudio tarifario.
- 1.3. MEMORANDO N° 036-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3, Gerencia General autoriza la incorporación de recursos presupuestales.
- 1.4. MEMORANDO N° 034-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3, Gerencia General autoriza la incorporación de recursos para pago y regularización del impuesto a la renta de ejercicios fiscales 2021 y 2022.
- 1.5. INFORME N° 046-2023-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR. HH, INFORME N° 053-2023-EPS EMUSAP S.A.- GAF-AREA RR.HH., El Coordinador de Recursos Humanos solicita certificación presupuestal para el pago de prácticas preprofesionales en el Área de Aseguramiento de Calidad – VMA y Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente.
- 1.6. INFORME N° 012-2023-EMUSAP S.A.-GAF-TIC/Ama3, solicita practicante para el Área de Tecnologías de la Información.
- 1.7. INFORME N° 068-2022-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR. HH, Recursos Humanos remite información para el pago de participación de utilidades a los trabajadores de EMUSAP S.A.



**II. MARCO NORMATIVO:**

- 2.1. Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.2. El literal a) del Artículo 12 de la Directiva N.º 010-2019-EF/50.01 señala; solo es procedente la aprobación de un crédito suplementario cuando la proyección anual de gastos muestre que el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente resulta insuficiente de los mismos y siempre que:
  - i) La ejecución de ingresos o la proyección de ingresos que efectúa la ETE, a nivel de fuente de financiamiento sea mayor al monto de los créditos aprobados en el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

- ii) Se trate de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores (saldos de balance) y/o desembolsos procedentes de nuevas operaciones de endeudamiento concertados, considerados en el programa anual de desembolso externo autorizado por la dirección general de tesoro público del MEF.

### III. ANALISIS

- 3.1. Procesada la información presupuestal al 31 de diciembre de 2022, se evidencia que EMUSAP S.A tiene un saldo de balance equivalente a: S/ 6,175,099 en las fuentes de financiamiento según detalle:

	RDR	DYT	TOTAL
TOTAL	3,392,801	2,782,298	6,175,099

- 3.2. El primer crédito suplementario aprobado mediante Resolución N° 009-2023-EMUSAP S.A/Ama3, equivale a S/ 699,718.00, de los cuales se incorporó S/ 504,978 del saldo de balance en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados y S/ 194,740.00 en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, según el siguiente detalle:

	RDR	DYT	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	199,871	123,148	323,019
GASTOS DE CAPITAL	305,107	71,592	376,699
TOTAL	504,978	194,740	699,718



- 3.3. El segundo crédito suplementario aprobado mediante Resolución N° 022-2023-EMUSAP S.A/Ama3, equivale a S/ 1,437,244.00, de los cuales se incorporó S/ 437,303.00 en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados y S/ 999,941.00 en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, según el siguiente detalle:

	RDR	DYT	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	91,471.84	990,710.00	1,082,181.84
GASTOS DE CAPITAL	345,830.78	9,231.00	355,061.78
TOTAL	437,303	999,941	1,437,244

- 3.4. El crédito suplementario solicitado equivale a lo detallado según fuente de financiamiento:

	RDR	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	567,352.00	567,352.00
GASTOS DE CAPITAL	21,000.00	21,000.00
TOTAL	588,352.00	588,352.00

- 3.5. El presente crédito suplementario equivale a S/588,352 en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, monto que se incorpora, a fin de cumplir lo siguiente:

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

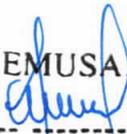
---

- Adquisición de 02 equipos Multiparámetro Portátil y 01 equipo Turbidímetro Portátil, este último aprobado y programado en el plan de Inversiones del Estudio Tarifario.
  - Pago y regularización del impuesto a la renta de los ejercicios fiscales 2021 y 2022.
  - Pago por concepto de prácticas preprofesionales en el área de Aseguramiento de la Calidad VMA, Gerencia de Asesoría Jurídica y Tecnologías de la Información.
  - Pago de la participación de utilidades a los trabajadores de EMUSAP S.A.
- 3.6. El numeral 12.4) del ARTICULO 12 de la DIRECTIVA N.º 010-2019-EF/50.01 señala “La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta”.
- 3.7. El literal e) del ARTICULO 12 de la DIRECTIVA N.º 010-2019-EF/50.01 señala;
- e) El Titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente Directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, en el que debe sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respecto a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explique de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto.

#### IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1. En cumplimiento de del literal e) del ARTICULO 12 y el numeral 15.1 del ARTICULO 15 de la DIRECTIVA N.º 010-2019-EF/50.01, se solicita a usted la aprobación del crédito suplementario mediante Resolución de Gerencia General, en base al ANEXO ADJUNTO AL PRESENTE.

Atentamente,

  
**EMUSAP S.A.**

-----  
LIC. ENMAN. ALBERCA SALAZAR  
JEFE DE DESARROLLO- PRESUPUESTO (e)

C.c:  
-Archivo

**23861.001**

**INGRESOS****09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2022
GENERICA SUBGENERICA Nivel 1 SUBGENERICA Nivel 2 ESPECIFICA Nivel 1 ESPECIFICA Nivel 2		
		CREDITO SUPLEMENTARIO
<b>1.</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>588,351.88</b>
1. 9.	SALDO DE BALANCE	588,351.88
1. 9. 1.	SALDO DE BALANCE	588,351.88
1. 9. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	588,351.88
1. 9. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	588,351.88
1. 9. 1. 1. 1. 1	SALDO DE BALANCE	588,351.88
<b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>588,352</b>

**GASTOS****09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2022
GENERICA SUBGENERICA Nivel 1 SUBGENERICA Nivel 2 ESPECIFICA Nivel 1 ESPECIFICA Nivel 2		
		CREDITO SUPLEMENTARIO
<b>2.</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>588,351.88</b>
Categoría presupuesta	ACCIONES CENTRALES	588,351.88
Producto/proyecto	3999999 SIN PRODUCTO	588,351.88
Act/Al/Obr	5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE	68,943.93
Categoría del gasto	2.1.1.1.2.4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	45,943.93
	2.6.3.2.9.5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (PMO)	21,000.00
	2.3.2.7.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	2,000.00
Act/Al/Obr	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	489,162.93
Categoría del gasto	2.3.2.7.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	8,075.00
	2.1.1.1.2.4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	25,396.93
	2.5.4.1.1.1 IMPUESTOS	455,691.00
Act/Al/Obr	5000552 COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS COLATERALES	16,465.12
	2.1.1.1.2.4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	14,465.12
	2.3.2.7.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	2,000.00
	Act/Al/Obr	5001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO
Categoría del gasto	2.1.1.1.2.4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	13,779.90
<b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>588,352</b>



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 33 EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L (500160)

**NOTA 000000006**

MES: MARZO  
FECHA DE SOLICITUD: 27/03/2023  
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 27/03/2023  
DOCUMENTO: 131 | 034-2023-EMUSAP S.A

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE  
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE DEL PERIODO 2022 EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0001 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 18 006 0008		
Meta: 00001 - 0000089 ADMINISTRACION Y SUPERVISION		489,163
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		489,163
5 GASTOS CORRIENTES		489,163
2.1.1 1.2 4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES		25,397
2.3.2 7.5 2 PROPINAS PARA PRACTICANTES		8,075
2.5.4 1.1 1 IMPUESTOS		455,691
0002 9002 3999999 5000552 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0023550 COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO		16,465
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		16,465
5 GASTOS CORRIENTES		16,465
2.1.1 1.2 4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES		14,465
2.3.2 7.5 2 PROPINAS PARA PRACTICANTES		2,000
0003 9002 3999999 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		68,944
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		68,944
5 GASTOS CORRIENTES		47,944
2.1.1 1.2 4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES		45,944
2.3.2 7.5 2 PROPINAS PARA PRACTICANTES		2,000
6 GASTOS DE CAPITAL		21,000
2.6.3 2.9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		21,000
0004 9002 3999999 5001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0023399 ABASTECIMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO		13,780
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		13,780
5 GASTOS CORRIENTES		13,780
2.1.1 1.2 4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES		13,780
<b>TOTAL:</b>		<b>588,352</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		588,352
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		588,352
<b>TOTAL:</b>		<b>588,352</b>